

# Seguros opcionales para su viaje

Seguro Multiasistencia Plus  
con o sin Anulación  
(opción Plus)

Asistencia y Anulación  
Diamond (opción Óptima)

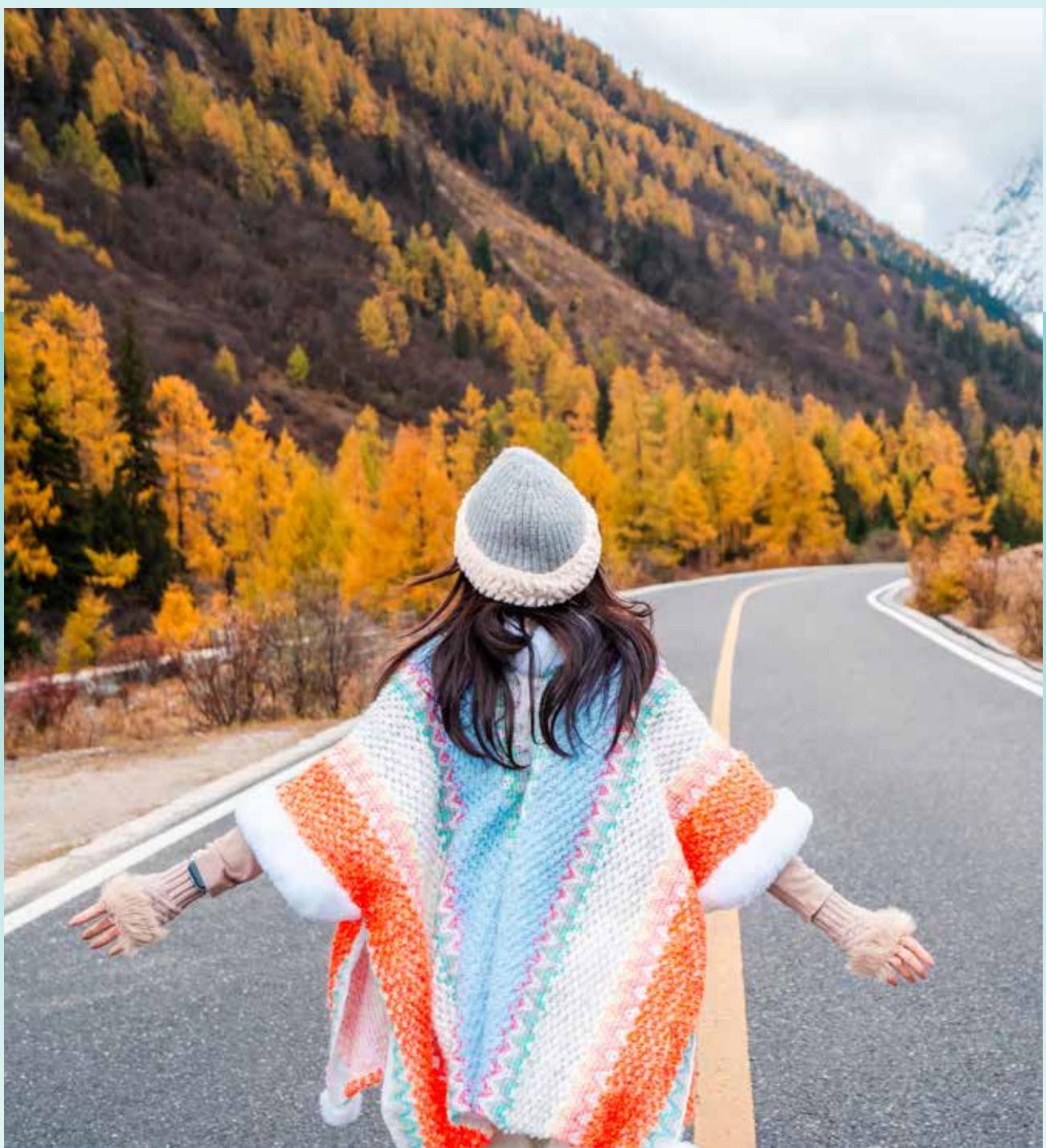
Seguro de  
Multiasistencia VIP



# Seguros de viaje

Con la garantía de expertos en servicios de viaje

Nuestros seguros cuentan con la colaboración del Intermundial e Insurance Travel, que garantiza la mejor atención a nuestros clientes gracias a su equipo de especialistas y su amplia oferta de servicios (los servicios siguientes son de los seguros prestados por Intermundial)\*. Si tienes dudas, consultaños.



# Opción recomendada

# Opción óptima

# Opción para los más exigentes

## 1. Seguro de Multiasistencia Plus con o sin Anulación:

El seguro con todo lo necesario para su viaje, con asistencia médica y con o sin anulación.

## 2. Asistencia Diamond:

Cobertura Médica hasta 350.000€. Anulación de Viaje hasta 3.500€. Válido para Cruceros.

## 3. Seguro de Multiasistencia VIP:

Protección de alto nivel. El seguro más completo y con mejores coberturas del mercado. Con opción Anual Multiviaje.

## → Nuestros seguros

Nuevo

Ahora nuestros seguros **Multiasistencia** también son **válidos para ciudadanos de la Unión Europea** por cualquier parte del **mundo** y para **ciudadanos de cualquier parte del mundo en la Unión Europea**, siempre y cuando el producto tenga 30.000€ de gastos médicos o superior.

Seguros vacacionales | Para todo tipo de viajes, destinos y duraciones.



### Multiasistencia VIP

El seguro que amplía límites y coberturas para una protección superior en cualquier viaje. Con opción anual multiviaje. Válido para cruceros.



### Máxima protección en salud

Asistencia Médica de 5.000.000 € con ampliación hasta 10.000.000 €.



### eSIM gratuita

Nueva Tarjeta digital con 1GB de datos de navegación sin ningún coste. Disponible desde la App Intermundial.



### Núcleo familiar

Mejorado

Ampliación del núcleo familiar a conviviente e inclusión de causas como llamada inesperada para pruebas médicas o intervención quirúrgica.



### Interrupción de viaje

Mejorado

Ampliación de causas para la interrupción del viaje.



Nuevo

### Multiasistencia Plus

El seguro referente del mercado con una protección integral para todo tipo de viajes.



### La salud es lo primero

Coberturas de asistencia médica de 1.000.000 € ampliable a 5.000.000 €.



### eSIM gratuita

Nueva Tarjeta digital con 100 MB de datos de navegación sin ningún coste. Disponible desde la App Intermundial.



### Ampliamos las causas

Mejorado

Hasta 46 causas cubiertas en anulación y ampliación de 4 a 26 causas de interrupción de viaje.



### Válido para cruceros

Protección dentro y fuera del crucero sin sobreprima.

# Multiasistencia Plus

Con anulación

Válido para  
Cruceros



## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

### Asistencia

1.	Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:	
	• En Europa y Mundo.....	<b>1.000.000 €</b>
	• En España.....	<b>100.000 €</b>
2.	Gastos odontológicos urgentes .....	<b>150 €</b>
3.	Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:	
	• Gastos de desplazamiento .....	<b>Ilimitado</b>
	• Gastos de estancia (máx. 100 €/día) .....	<b>1.000 €</b>
4.	Gastos médicos por enfermedad o accidente del familiar desplazado.....	<b>500 €</b>
5.	Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 100 €/día) .....	<b>1.000 €</b>
6.	Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica del Asegurado (máx. 80 €/día).....	<b>800 €</b>
7.	Gastos del Asegurado derivados de la estancia en el hospital (máx. 10 €/día) .....	<b>100 €</b>
8.	Reincorporación al plan de viaje tras hospitalización .....	<b>300 €</b>
9.	Repatriación o transporte del Asegurado herido o enfermo.....	<b>Ilimitado</b>
10.	Repatriación o transporte del Asegurado fallecido .....	<b>Ilimitado</b>
11.	Avión medicalizado en todo el mundo.....	<b>Incluido</b>
12.	Nuevo - Acompañamiento de restos mortales .....	<b>Incluido</b>
13.	Repatriación o transporte de hasta dos acompañantes .....	<b>Ilimitado</b>
14.	Repatriación o transporte de menores o personas dependientes...	<b>Ilimitado</b>
15.	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar de hasta 3er grado de parentesco.....	<b>Ilimitado</b>
16.	Regreso anticipado por hospitalización superior a 3 días de un familiar de hasta 2º grado de parentesco .....	<b>Ilimitado</b>
17.	Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado .....	<b>Ilimitado</b>
18.	Ayuda a los familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.....	<b>120 €</b>
19.	Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad .....	<b>175 €</b>
20.	Transmisión de mensajes urgentes .....	<b>Incluido</b>
21.	Servicio de intérprete en el extranjero.....	<b>Incluido</b>
22.	Servicio de información.....	<b>Ilimitado</b>
23.	Envío de medicamentos al extranjero.....	<b>Incluido</b>
24.	Adelanto de fondos monetarios al Asegurado.....	<b>3.000 €</b>
25.	Anulación de tarjetas .....	<b>Incluido</b>
26.	Pérdida de las llaves de la vivienda habitual .....	<b>75 €</b>
27.	Nuevo - Pago de muletas .....	<b>150 €</b>
28.	Gastos por secuestro .....	<b>4.000 €</b>
29.	Repatriación o transporte del animal de compañía.....	<b>Incluido</b>
30.	Prolongación de estancia del animal de compañía por hospitalización del Asegurado (máx. 60 €/día) .....	<b>300 €</b>
31.	Gastos de asistencia veterinaria urgentes de perros guía.....	<b>500 €</b>
32.	Nuevo - Servicio de fisioterapia rehabilitadora a domicilio.....	<b>Incluido</b>
33.	Nuevo - Servicio de enfermería a domicilio.....	<b>Incluido</b>
34.	Nuevo - Consultas psicológicas telefónicas .....	<b>Incluido</b>
35.	Nuevo - Consultas veterinarias telefónicas.....	<b>Incluido</b>

### Equipajes

36.	Pérdida o daños del equipaje:	
	• En Mundo .....	<b>2.500 €</b>
	• En Europa .....	<b>1.500 €</b>
	• En España.....	<b>850 €</b>
	• Robo del equipaje .....	<b>500 €</b>
37.	Reembolso por demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales) .....	<b>360 €</b>
38.	Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados .....	<b>Incluido</b>
39.	Envío de objetos olvidados o robados en viaje .....	<b>125 €</b>
40.	Gastos de gestión por pérdida de documentos (incluidos desplazamientos) .....	<b>250 €</b>
41.	Demora del equipaje de material de ayuda técnica (50 €/día).....	<b>200 €</b>

### Protección Jurídica en el extranjero

42.	Reclamación de contratos de compra .....	<b>3.000 €</b>
43.	Nuevo - Asesoramiento jurídico personalizado durante el viaje.....	<b>Incluido</b>
44.	Nuevo - Redacción de escritos y contratos extrajudiciales durante el viaje.....	<b>2.000 €</b>
45.	Nuevo - Asesoramiento de abogado en procedimientos por ocupación de la vivienda durante el viaje .....	<b>Incluido</b>
46.	Nuevo - Asesoramiento en ámbito testamentario durante el viaje...	<b>Incluido</b>

### Cyber Risk

47.	Nuevo - Servicio de asistencia 24 horas informática y de ciberseguridad .....	<b>Incluido</b>
48.	Nuevo - AV mobile (Antivirus para Smartphone).....	<b>Incluido</b>
49.	Nuevo - Aplicación antisecuestro (AntiRansomware).....	<b>Incluido</b>

### Gastos de Anulación e Interrupción de viaje

50.	Gastos de Anulación del viaje por cualquiera de las 46 causas garantizadas en Anulación Plus:	
	• En Mundo .....	<b>6.000 €</b>
	• En Europa .....	<b>4.000 €</b>
	• En España.....	<b>1.750 €</b>
51.	Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada:	
	• En Mundo .....	<b>6.000 €</b>
	• En Europa .....	<b>4.000 €</b>
	• En España.....	<b>1.750 €</b>
52.	Gastos ocasionados por la cesión de viaje.....	<b>500 €</b>
53.	Cambio de condiciones de viaje .....	<b>200 €</b>
54.	Cambio de fechas en lugar de cancelar .....	<b>1.000 €</b>
55.	Gastos de anulación de viaje por cancelación del medio de transporte debido a huelga.....	<b>500 €</b>



# Multiasistencia Plus

Válido para Cruceros  
Con anulación

## Pérdida de Servicios

### 56. Cambio de servicios inicialmente contratados:

- Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (mín. 6 horas de retraso) ..... 360 €
- Gastos ocasionados por cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día) ..... 550 €

### 57. Medio de transporte alternativo:

- Gastos ocasionados por pérdida de enlaces del medio de transporte (mín. 4 horas de retraso) ..... 500 €
- Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente "in itinere" ..... 350 €

### 58. Pérdida de servicios contratados ..... 500 €

### 59. Nuevo - Pérdida de servicios contratados por hospitalización o convalecencia médica ..... 500 €

### 60. Gastos ocasionados por pérdida de enlaces (mín. 4 horas de retraso) ..... 800 €

### 61. Gastos ocasionados por la pérdida de servicios contratados por demora en la llegada del crucero ..... 500 €

### 62. Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión del viaje obligada ..... Incluido

### 63. Compensación por retraso, cancelación, pérdida de enlace o denegación de embarque:

- Vuelos hasta 1.500 kms ..... 260 €
- Vuelos intracomunitarios de más de 1.500 kms y vuelos no intracomunitarios de entre 1.500 y 3.500 kms ..... 410 €
- Resto de vuelos ..... 610 €

## Demoras

### 64. Gastos ocasionados por la demora del viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales) ..... 350 €

### 65. Extensión obligada del viaje (máx. 70€/día) ..... 350 €

## Accidentes

### 66. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente:

- Por accidente en el viaje ..... 6.500 €
- Por accidente del medio de transporte ..... 40.000 €

## Responsabilidad Civil

### 67. Responsabilidad Civil privada ..... 120.000 €

## Garantía Quiebra de Proveedores

### 68. Gastos debidos a la quiebra de un proveedor:

- Por reprogramación del viaje, pérdida de servicios por cancelación, pérdida o reposición de servicios y repatriación del Asegurado ..... 300 €

### • Gastos de cancelación debidos a la quiebra de Línea Aérea:

- » Gastos de cancelación, reposición de servicios y repatriación del Asegurado ..... 3.000 €

## Garantía de Fuerza Mayor

### 69. Gastos ocasionados por motivos de Fuerza Mayor en destino:

- Gastos por impedimento de viaje por Fuerza Mayor:
  - » Reprogramación del viaje y pérdida de servicios por cancelación del viaje ..... 1.000 €
- Gastos por extensión del viaje:
  - » Gastos de alojamiento y manutención (150 €/día) ..... 1.050 €
  - » Transporte al lugar de origen del viaje ..... 1.000 €

## Actividades cubiertas

- Atletismo y Footing
- Actividades en gimnasio
- Cicloturismo
- Curling
- Nuevo - Excursiones en globo
- Excursionismo y Orientación
- Juegos de pelota y de playa
- Actividades de campamento
- Natación
- Paddle surf
- Pesca
- Raquetas de nieve
- Nuevo - Safaris a caballo
- Segway
- Senderismo y Trekking
- Snorkel
- Kayak



Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros.

No obstante lo anterior, se amplía la cobertura hasta una altitud máxima de 5.300 metros, exclusivamente para la realización de excursiones turísticas de carácter recreativo y no deportivo, organizadas y comercializadas como visitas turísticas, realizadas por itinerarios señalizados, habilitados o de uso turístico habitual, sin finalidad de expedición, ascenso técnico o práctica de alta montaña, sin pernoctación y con una duración máxima de 24 horas, siempre que no requieran técnicas, equipamiento específico ni conocimientos propios del alpinismo o montañismo, ni impliquen procesos de aclimatación progresiva.



Totalmente gratis con la contratación del seguro. Una tarjeta digital de fácil instalación desde la App Intermundial y con conexión inmediata a Internet (100 MB gratuitos). Un valor añadido para tu cliente, adaptado a sus necesidades y sin carga operativa para ti.

Descubre todo lo que necesitas saber sobre la eSIM.



# Multiasistencia Plus

Con anulación

Válido para  
Cruceros



Los mejores servicios incluidos



Telemedicina



servihelp



servicare



servilegal



servifly



servibag



servicyber

Nuevo

## Franquicia kilométrica

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que en caso de que el domicilio del Asegurado se encuentre a una distancia inferior a 25 Km. del destino del viaje, si el Asegurado precisara asistencia médica y sanitaria, a consecuencia de un accidente producido por la práctica de las actividades definidas en el apartado "ACTIVIDADES DEPORTIVAS CUBIERTAS" y fuera trasladado a un centro médico u hospital situado a menos de 25 Km. de su domicilio habitual, habrá cobertura hasta los límites expresados en las Condiciones Particulares de la póliza, quedando expresamente excluidos otros servicios médicos que no sean los de urgencia.

## Actividades cubiertas

El ASEGURADOR cubrirá los gastos derivados de los incidentes ocurridos durante la práctica de deporte que se realice en un viaje de disfrute turístico o excursiones. Las actividades deportivas cubiertas son: atletismo, actividades en gimnasio, cicloturismo, curling, excursionismo, footing, juegos de pelota, juegos de playa y actividades de campamento, kayak, natación, orientación, paddle surf, pesca, raquetas de nieve, segway, senderismo, snorkle, trekking por debajo de 2.000 metros de altitud y cualquier otro de similares características.

Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros, todos los deportes aéreos, así como actividades submarinas con inmersión a más de 30 metros de profundidad.

En ningún caso quedará cubierta la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, los entrenamientos, pruebas y apuestas. A efectos de esta póliza, se entenderá siempre por "competición" toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corre a cargo de un tercero distinto del TOMADOR y/o del ASEGURADO.



No olvides que...

- Primas válidas para viajes de crucero.
- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes. De no ser así, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.
- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Libano, Líbia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.
- En las Garantías de Quiebra de Proveedores y Fuerza Mayor existe un cúmulo máximo de 200.000 € por evento.
- Máximo 12 meses consecutivos.
- Cobertura de anulación por enfermedades preexistentes sin agudizaciones en los 30 días previos a la contratación de la póliza.
- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac.
- Tarifas válidas desde 02/02/2026.

## Causas de anulación

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del ASEGURADO y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el viaje, antes del inicio de éste, por alguna de las causas que afecten al ASEGURADO y que se enumeran a continuación, sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impidan viajar en las fechas contratadas.

Se entenderán comprendidos en esta garantía los GASTOS DE GESTIÓN debidamente justificados, los de anulación (si los hubiese) y la penalización que se haya podido aplicar de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje.

### 3.1.1. Por motivos de salud

#### 3.1.1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
- De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o perso-nas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- De los primos hermanos solo en caso de fallecimiento.

También será causa de cancelación aquella alteración de la salud del ASEGURADO que, sin tener la consideración de enfermedad o accidente grave, impida totalmente la realización de la actividad objeto del seguro, constatada por el servicio médico del ASEGURADOR.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, y se estima que esta situación se mantendrá dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

#### 3.1.1.2) Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje.

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o perso-nas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

3.1.1.3) Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

3.1.1.4) Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Salud Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.

3.1.1.5) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

3.1.1.6) Cualquier alteración de la salud en niños menores de 48 meses que, sin tener la consideración de enfermedad grave, cuente con una recomendación de no viajar expedida por un médico y que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje.

Los niños menores de 48 meses deberán ser ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO.

3.1.1.7) Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

Cuando el ASEGURADO tenga que cancelar por esta causa, estará cubierta también la cancelación de su cónyuge o pareja, e hijos menores de edad, inscritos en la misma reserva y también asegurados.

3.1.1.8) Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

3.1.1.9) Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

3.1.1.11) Enfermedades mentales del ASEGURADO que requieran hospitalización superior a 3 días.

3.1.1.13) Por positivo mediante pruebas médicas de enfermedad de COVID-19 en las que se certifique la identidad del ASEGURADO y se haya obtenido no más de 72 horas antes del inicio viaje, siempre que implique hospitalización, obligación de guardar cuarentena médica, o impida la realización del viaje asegurado en cumplimiento de alguna restricción de acceso al medio de transporte utilizado para el viaje o de acceso al lugar de destino.



Cuando el ASEGURADO tenga que cancelar por esta causa, estará cubierta también la cancelación de:

-Su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad, inscritos en la misma reserva y también asegurados.

-De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.

Esta causa tendrá validez a partir de los 7 días desde la contratación del seguro si éste no ha sido contratado en el momento de confirmación de la reserva.

### 3.1.2. Por causas legales

3.1.2.1) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, exceptuando los profesionales del derecho.

3.1.2.2) Convocatoria como miembro de un tribunal de oposición oficial convocada a través de un organismo público con posterioridad a la contratación del seguro.

3.1.2.3) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocados a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

3.1.2.4) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

3.1.2.5) Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

3.1.2.6) La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

3.1.2.7) La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.

3.1.2.8) Entrega de un niño en adopción o acogida.

Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

3.1.2.9) Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

3.1.2.10) Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.

3.1.2.11) Sanción de tráfico superior a 600 €.

### 3.1.3. Por motivos laborales

3.1.3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba.

3.1.3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación de desempleo.

Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores para otras empresas tendrán la consideración de contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.

3.1.3.3) El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.

3.1.3.4) Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.

3.1.3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.1.3.6) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional.

3.1.3.13) Presentación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena si se ve reducido su salario en más de un 50%. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

Queda incluido en esta causa el ERTE causado por COVID-19.

### 3.1.4. Por causas extraordinarias

3.1.4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

3.1.4.2) Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

3.1.4.3) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

3.1.4.5) Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste. Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000€.

3.1.4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía, Guardia Civil o Bomberos.

3.1.4.10) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Trabajadores Sanitarios en caso de crisis por COVID-19.

### 3.1.5. Otras causas

3.1.5.1) Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO. Excluido hurto, pérdida o extravío.

3.1.5.2) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

3.1.5.3) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

3.1.5.4) Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.

3.1.5.5) Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje, siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

3.1.5.6) Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.

3.1.5.8) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o micro-chip que se le haya atribuido.

A los efectos de esta Póliza, se entiende:

-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, 3 días antes del inicio del viaje.

-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro, así como que re-quiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

3.1.5.9) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en la misma reserva y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.

Si el ASEGURADO acompañante decidiera mantener la contratación del viaje y utilizarla en solitario, el ASEGURADOR se haría cargo de los gastos adicionales que el proveedor del viaje le imputara en concepto de suplemento hasta un importe máximo de 180 € por persona asegurada.

En este caso tan solo se cubrirá a dos personas aseguradas debido a que un acompañante cancele por cualquier causa cubierta.

3.1.5.10) Gastos adicionales que se puedan producir por el cambio de titular de la reserva, en aquellos casos en que el ASEGURADO realice una cesión del viaje a favor de otra persona, siempre que la cesión esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y el importe de estos gastos no supere el importe de la anulación del viaje.

3.1.5.11) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje o haya transcurrido más de la mitad de la duración del mismo. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 500.000€.

3.1.5.19) Suspensión de asignaturas del alumno asegurado que impidan necesariamente la realización del viaje, por coincidir los exámenes de recuperación con las fechas del viaje.

## Precios por persona | Impuestos Incluidos

### Multiasistencia Plus con Anulación

	España	Europa	Mundo
Hasta 5 días	17,50 €	28,50 €	53,25 €
Hasta 10 días	32,50 €	47,75 €	80,00 €
Hasta 17 días	47,50 €	63,50 €	104,75 €
Hasta 22 días	55,50 €	75,75 €	139,25 €
Hasta 34 días	87,50 €	113,75 €	205,00 €
Hasta 49 días	127,50 €	158,25 €	287,50 €
Hasta 64 días	167,75 €	206,25 €	410,25 €
Cada 15 días adicionales	37,25 €	51,50 €	88,75 €

Máximo 12 meses consecutivos.

Sobreprima del 40% para mayores de 70 años.



# Asistencia Diamond

Precios por persona y viaje | Impuestos incluidos

## Asistencia Diamond con Anulación

	Europa	Mundo
Hasta 10 días	<b>35€</b>	<b>45€</b>

Primas válidas para cruceros.





# Asistencia Diamond

## Coberturas

## Límites

### **1 GARANTÍAS DE ASISTENCIA. Asistencia médica y sanitaria**

En Mundo	350.000 €
Gastos odontológicos	150 €

### **2 ASISTENCIA EN VIAJE**

Convalecencia en hotel del asegurado	75 € día/10 días
Convalecencia en hotel del acompañante por enfermedad o accidente del asegurado	75 € día/10 días
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación o transporte de los demás Asegurados	Ilimitado
Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización	Incluido
Gastos de estancia del familiar desplazado en caso de hospitalización del asegurado	75 € día/10 días
Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	Incluido
Regreso anticipado por hospitalización de un familiar	Incluido
Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del Asegurado	Incluido
Repatriación o transporte del Asegurado fallecido	Ilimitado
Acompañamiento de menores de 14 años o personas con discapacidad	Ilimitado
Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento del asegurado	Billete Ida-vuelta
Gastos de estancia del familiar desplazado en caso de fallecimiento del asegurado	100 € día/10 días
Envío de medicamentos en el extranjero	Incluido
Gastos de gestión por pérdida o robo de documentos	60 €
Gastos de sustitución del profesor o guía	500 €

### **3 GARANTÍAS DE EQUIPAJES**

Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados	Incluido
Robo y daños materiales al equipaje	1.000 €
Demora en la entrega del equipaje facturado	100 €

### **4 GARANTÍAS DE ANULACIÓN DE VIAJE. Cancelación de Viaje**

### **44 Causas**

En Mundo	3.500 €
----------	---------

### **5 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS**

En España	600 €
En Europa	900 €
En Mundo	1.500 €

### **6 RESPONSABILIDAD CIVIL**

Responsabilidad Civil Privada	60.000 €
-------------------------------	----------

### **7 ACCIDENTES PERSONALES**

Seguro de Accidentes en viaje 24 horas	6.000 €
Seguro de Accidentes personales exclusivamente en el medio de transporte público	3.000 €

# Multiasistencia VIP

Válido para  
Cruceros



## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

### Asistencia

1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:
  - En Mundo ..... 5.000.000 €
  - En Europa ..... 2.500.000 €
  - En España ..... 100.000 €
  - Mayores de 75 años en el extranjero (sólo Anual Multiviaje) ..... 50.000 €
2. Asistencia médica y sanitaria por enfermedad crónica o preexistente ..... 50.000 €
3. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización del acompañante desplazado ..... 500 €
4. Gastos odontológicos urgentes ..... 200 €
5. Gastos odontológicos urgentes por accidente ..... 600 €
6. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
  - Gastos de desplazamiento ..... Ilimitado
  - Gastos de estancia (máx. 100 €/día) ..... 1.000 €
7. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad ..... 200 €
8. Transmisión de mensajes urgentes ..... Incluido
9. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 150 €/día) ..... 3.000 €
10. Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica del Asegurado (máx. 80 €/día) ..... 800 €
11. Gastos del Asegurado derivados de la estancia en el hospital (10 €/día) ..... 100 €
12. Indemnización diaria por hospitalización (30 €/día) ..... 1.500 €
13. Reincorporación al plan de viaje tras hospitalización ..... 300 €
14. Repatriación o transporte del Asegurado herido o enfermo ..... Ilimitado
15. Avión medicalizado en todo el mundo ..... Incluido
16. Repatriación por enfermedad preexistente ..... Ilimitado
17. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido ..... Ilimitado
18. Nuevo - Acompañamiento de restos mortales ..... Incluido
19. Repatriación o transporte de hasta dos acompañantes ..... Ilimitado
20. Repatriación o transporte de menores o personas dependientes ..... Ilimitado
21. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar de hasta 3er grado de parentesco ..... Ilimitado
22. Regreso anticipado por hospitalización superior a 3 días de un familiar de hasta 2º grado de parentesco ..... Ilimitado
23. Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado ..... Ilimitado
24. Ayuda a los familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado ..... 120 €
25. Servicio de intérprete en el extranjero ..... Incluido
26. Servicio de información ..... Ilimitado
27. Envío de medicamentos al extranjero ..... Incluido
28. Adelanto de fondos monetarios al Asegurado ..... 3.000 €
29. Anulación de tarjetas ..... Incluido
30. Pérdida de las llaves de la vivienda habitual ..... 100 €
31. Nuevo - Pago de muletas ..... 150 €
32. Gastos por secuestro ..... 4.000 €
33. Repatriación o transporte del animal de compañía ..... Incluido
34. Prolongación de estancia del animal de compañía por hospitalización del Asegurado (máx. 60 €/día) ..... 300 €
35. Gastos de asistencia veterinaria urgentes de perros guía ..... 700 €

36. Nuevo - Servicio de fisioterapia rehabilitadora a domicilio.....

37. Nuevo - Servicio de enfermería a domicilio.....

38. Nuevo - Consultas psicológicas telefónicas .....

39. Nuevo - Consultas veterinarias telefónicas.....

### Equipajes

40. Pérdida o daños del equipaje.....

- En caso de robo.....

41. Indemnización por la demora en la entrega del equipaje en vu

42. Gastos adicionales ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (hasta 150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales).....

43. Búsqueda, localización y envío de equipajes extravíados .....

44. Envío de objetos olvidados o robados en viaje .....

45. Gastos de gestión por pérdida de documentos (incluidos desplazamientos) .....

46. Demora del equipaje de material de ayuda técnica (50 €/día)..

### Protección Jurídica en el extranjero

47. Adelanto del importe de la fianza penal .....

48. Pago de los gastos de asistencia jurídica .....

49. Nuevo - Asesoramiento jurídico personalizado durante el viaje .....

50. Nuevo - Redacción de escritos y contratos extrajudiciales durante el viaje .....

51. Nuevo - Asesoramiento de abogado en procedimientos por ocupación de la vivienda durante el viaje .....

52. Nuevo - Asesoramiento en ámbito testamentario durante el v

### Cyber Risk

53. Nuevo - Servicio de asistencia 24 horas informática y de ciberseguridad .....

54. Nuevo - AV mobile (Antivirus para Smartphone) .....

55. Nuevo - Aplicación antisecuestro (AntiRansomware).....

### Gastos de Anulación e Interrupción de viaje

56. Gastos de Anulación del viaje por cualquiera de las 46 causas das en Anulación Plus (para cualquiera de las causas garantizan anulación del Asegurado quedarán cubiertos también el cóny hecho e hijos menores):

- En Mundo .....
- En Europa .....
- En España.....
- Anual Multiviaje, por viaje.....

57. Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada:

- En Mundo .....
- En Europa .....
- En España.....
- Anual Multiviaje, por viaje.....

58. Gastos ocasionados por la cesión de viaje.....

59. Cambio de condiciones de viaje .....

60. Cambio de fechas en lugar de cancelar .....



# Multiasistencia

## VIP

Válido para  
Cruceros

- 61.** Gastos de anulación de viaje por cancelación del medio de transporte debido a huelga.....**500 €**  
**62.** **Nuevo** - Protección transporte.....**1.250 €**

### Pérdida de Servicios

- 63.** Cambio de servicios inicialmente contratados:  
 • Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (mín. 6 horas de retraso).....**360 €**  
 • Gastos ocasionados por cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día).....**550 €**
- 64.** Medio de transporte alternativo:  
 • Gastos ocasionados por pérdida de enlaces del medio de transporte (mín. 4 horas de retraso).....**500 €**  
 • Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente "in itinere".....**350 €**
- 65.** Pérdida de servicios contratados.....**500 €**
- 66.** **Nuevo** - Pérdida de servicios contratados por hospitalización o convalecencia médica .....**500 €**
- 67.** Gastos ocasionados por pérdida de enlaces (mín. 4 horas de retraso).....**800 €**
- 68.** Gastos ocasionados por la pérdida de servicios contratados por demora en la llegada del crucero.....**500 €**
- 69.** Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión obligada del viaje .....**Incluido**
- 70.** Compensación por retraso, cancelación, pérdida de enlace o denegación de embarque:  
 • Vuelos hasta 1.500 kms .....**260 €**  
 • Vuelos intracomunitarios de más de 1.500 kms y vuelos no intracomunitarios de entre 1.500 y 3.500 kms .....**410 €**  
 • Resto de vuelos .....**610 €**
- 71.** **Nuevo** - Gastos de acceso a sala VIP por demora en la salida del vuelo.....**Incluido**

### Demoras

- 72.** Gastos ocasionados por la demora del viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales) .....**350 €**  
**73.** Extensión obligada del viaje (máx. 70€/día).....**350 €**

### Accidentes

- 74.** Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente:  
 • Por accidente en el viaje.....**6.500 €**  
 • Por accidente del medio de transporte.....**40.000 €**

### Responsabilidad Civil

- 75.** Responsabilidad Civil privada.....**120.000 €**

### Garantía Quiebra de Proveedores

- 76.** Gastos debidos a la quiebra de un proveedor:  
 » Por reprogramación del viaje, pérdida de servicios por cancelación, pérdida o reposición de servicios y repatriación del Asegurado .....**300 €**
- Gastos de cancelación debidos a la quiebra de Línea Aérea:  
 » Gastos de cancelación, reposición de servicios y repatriación del Asegurado .....**3.000 €**

### Garantía de Fuerza Mayor

- 77.** Gastos ocasionados por motivos de Fuerza Mayor en destino:  
  - Gastos por impedimento de viaje por Fuerza Mayor:  
 » Reprogramación del viaje y pérdida de servicios por cancelación del viaje .....**1.000 €**
  - Gastos por extensión del viaje:  
 » Gastos de alojamiento y manutención (150 €/día) .....**1.050 €**
  - Transporte al lugar de origen del viaje .....**1.000 €**

### Actividades cubiertas

- Atletismo y Footing
- Actividades en gimnasio
- Cicloturismo
- Curling
- Nuevo** - Excursiones en globo
- Excursionismo y Orientación
- Juegos de pelota y de playa
- Actividades de campamento
- Kayak
- Natación
- Paddle surf
- Pesca
- Raquetas de nieve
- Nuevo** - Safaris a caballo
- Segway
- Senderismo y Trekking
- Snorkel



Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros.

No obstante lo anterior, se amplía la cobertura hasta una altitud máxima de 5.300 metros, exclusivamente para la realización de excusiones turísticas de carácter recreativo y no deportivo, organizadas y comercializadas como visitas turísticas, realizadas por itinerarios señalizados, habilitados o de uso turístico habitual, sin finalidad de expedición, ascenso técnico o práctica de alta montaña, sin pernoctación y con una duración máxima de 24 horas, siempre que no requieran técnicas, equipamiento específico ni conocimientos propios del alpinismo o montañismo, ni impliquen procesos de aclimatación progresiva.



Totalmente gratis con la contratación del seguro. Una tarjeta digital de fácil instalación desde la App Intermundial y con conexión inmediata a Internet (1GB gratuito). Un valor añadido para tu cliente, adaptado a sus necesidades y sin carga operativa para ti.

Descubre todo lo que necesitas saber sobre la eSIM.





Los mejores servicios incluidos



Telemedicina



servihelp



servifly



servibag

Nuevo

serviflysmartU



servicare



servilegal



servicyber

## Franquicia kilométrica:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que en caso de que el domicilio del Asegurado se encuentre a una distancia inferior a 25 Km. del destino del viaje, si el Asegurado precisara asistencia médica y sanitaria, a consecuencia de un accidente producido por la práctica de las actividades definidas en el apartado "ACTIVIDADES DEPORTIVAS CUBIERTAS" y fuera trasladado a un centro médico u hospital situado a menos de 25 Km. de su domicilio habitual, habrá cobertura hasta los límites expresados en las Condiciones Particulares de la póliza, quedando expresamente excluidos otros servicios médicos que no sean los de urgencia.

## Actividades deportivas cubiertas

El ASEGURADOR cubrirá los gastos derivados de los incidentes ocurridos durante la práctica de deporte que se realice en un viaje de disfrute turístico o excursiones. Las actividades deportivas cubiertas son: atletismo, actividades en gimnasio, cicloturismo, curling, excursionismo, footing, juegos de pelota, juegos de playa y actividades de campamento, kayak, natación, orientación, paddle surf, pesca, raquetas de nieve, segway, senderismo, snorkle, trekking por debajo de 2.000 metros de altitud y cualquier otro de similares características.

Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros, todos los deportes aéreos, así como actividades submarinas con inmersión a más de 30 metros de profundidad.

En ningún caso quedará cubierta la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, los entrenamientos, pruebas y apuestas. A efectos de esta póliza, se entenderá siempre por "competición" toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corre a cargo de un tercero distinto del TOMADOR y/o del ASEGURADO.



No olvides que...

- Primas válidas para viajes de crucero.
- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes. De no ser así, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.
- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.
- En las Garantías de Quiebra de Proveedores y Fuerza Mayor existe un cúmulo máximo de 200.000 € por evento.
- Modalidad temporal: máximo 12 meses consecutivos.
- Modalidad Anual Multiviaje: cada viaje no debe superar los 90 días consecutivos.
- La modalidad familiar incluye cónyuge o pareja de hecho e hijos hasta 18 años de edad, siempre que convivan en el domicilio familiar.
- En la modalidad Anual multiviaje, para asegurados mayores de 70 años, cada viaje no debe superar los 21 días consecutivos.
- Cobertura de anulación por enfermedades preexistentes sin agudizaciones en los 30 días previos a la contratación de la póliza.
- Cobertura de asistencia por enfermedades preexistentes sin agudizaciones en los 60 días previos a la contratación de la póliza.
- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac.
- Tarifas válidas desde 02/02/2026.



## Causas de anulación

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del ASEGURADO y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el viaje, antes del inicio de éste, por alguna de las causas que afecten al ASEGURADO y que se enumeran a continuación, sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impidan viajar en las fechas contratadas.

Se entenderán comprendidos en esta garantía los GASTOS DE GESTIÓN debidamente justificados, los de anulación (si los hubiese) y la penalización que se haya podido aplicar de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje.

### 3.1.1. Por motivos de salud

#### 3.1.1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
- De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o perso-nas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- De los primos hermanos solo en caso de fallecimiento.

También será causa de cancelación aquella alteración de la salud del ASEGURADO que, sin tener la consideración de enfermedad o accidente grave, impida totalmente la realización de la actividad objeto del seguro, constatada por el servicio médico del ASEGURADOR.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, y se estima que esta situación se mantendrá dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

#### 3.1.1.2) Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje.

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o perso-nas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

3.1.1.3) Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

3.1.1.4) Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Salud Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.

3.1.1.5) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

3.1.1.6) Cualquier alteración de la salud en niños menores de 48 meses que, sin tener la consideración de enfermedad grave, cuente con una recomendación de no viajar expedida por un médico y que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje.

Los niños menores de 48 meses deberán ser ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO.

3.1.1.7) Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

Cuando el ASEGURADO tenga que cancelar por esta causa, estará cubierta también la cancelación de su cónyuge o pareja, e hijos menores de edad, inscritos en la misma reserva y también asegurados.

3.1.1.8) Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

3.1.1.9) Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

3.1.1.10) Enfermedades mentales del ASEGURADO que requieran hospitalización superior a 3 días.

3.1.1.13) Por positivo mediante pruebas médicas de enfermedad de COVID-19 en las que se certifique la identidad del ASEGURADO y se haya obtenido no más de 72 horas antes del inicio viaje, siempre que implique hospitalización, obligación de guardar cuarentena médica, o impida la realización del viaje asegurado en cumplimiento de alguna restricción de acceso al medio de transporte utilizado para el viaje o de acceso al lugar de destino.



Cuando el ASEGURADO tenga que cancelar por esta causa, estará cubierta también la cancelación de:

- Su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad, inscritos en la misma reserva y también asegurados.
- De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.

Esta causa tendrá validez a partir de los 7 días desde la contratación del seguro si éste no ha sido contra-tado en el momento de confirmación de la reserva.

## 3.1.2. Por causas legales

3.1.2.1) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, exceptuando los profesionales del derecho.

3.1.2.2) Convocatoria como miembro de un tribunal de oposición oficial convocada a través de un organismo público con posterioridad a la contratación del seguro.

3.1.2.3) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocados a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

3.1.2.4) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

3.1.2.5) Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

3.1.2.6) La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

3.1.2.7) La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.

3.1.2.8) Entrega de un niño en adopción o acogida.

Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

3.1.2.9) Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

3.1.2.10) Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.

3.1.2.11) Sanción de tráfico superior a 600 €.

## 3.1.3. Por motivos laborales

3.1.3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba.

3.1.3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación de desempleo.

Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores para otras empresas tendrán la consideración de contra-

tos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.

3.1.3.3) El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.

3.1.3.4) Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.

3.1.3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.1.3.6) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional.

3.1.3.13) Presentación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena si se ve reducido su salario en más de un 50%. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

Queda incluido en esta causa el ERTE causado por COVID-19.

## 3.1.4. Por causas extraordinarias

3.1.4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

3.1.4.2) Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

3.1.4.3) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

3.1.4.5) Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste. Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000€.

3.1.4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía, Guardia Civil o Bomberos.

3.1.4.10) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Trabajadores Sanitarios en caso de crisis por COVID-19.

## 3.1.5. Otras causas

3.1.5.1) Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO. Excluido hurto, pérdida o extravío.

3.1.5.2) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

3.1.5.3) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

3.1.5.4) Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.

3.1.5.5) Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio



o continuación del viaje, siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

3.1.5.6) Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.

3.1.5.8) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o micro-chip que se le haya atribuido.

A los efectos de esta Póliza, se entiende:

-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, 3 días antes del inicio del viaje.

-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro, así como que re-quiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

3.1.5.10) Gastos adicionales que se puedan producir por el cambio de titular de la reserva, en aquellos casos en que el ASEGURADO realice una cesión del viaje a favor de otra persona, siempre que la cesión esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y el importe de estos gastos no supere el importe de la anulación del viaje.

## Precios por persona | Impuestos Incluidos

### Multiasistencia VIP

	España	Europa	Mundo
Hasta 5 días	22,75 €	46,50 €	81,50 €
Hasta 10 días	33,75 €	63,25 €	105,75 €
Hasta 17 días	48,75 €	90,00 €	146,75 €
Hasta 22 días	56,75 €	107,00 €	184,50 €
Hasta 34 días	88,25 €	147,50 €	209,00 €
Hasta 49 días	128,75 €	205,00 €	297,75 €
Hasta 64 días	169,25 €	252,75 €	414,25 €
Cada 15 días adicionales	47,25 €	70,25 €	124,75 €
Anual multiviaje	182,50 €	232,00 €	344,25 €
Anual multiviaje familiar	246,00 €	340,50 €	575,00 €

La modalidad familiar incluye: cónyuge o pareja de hecho e hijos de hasta 18 años de edad, siempre que convivan en el domicilio familiar.

La modalidad Anual Multiviaje: para todos tus viajes con una duración inferior a 90 días cada uno. Estrena un seguro cada viaje.

En la modalidad temporal la duración máxima del viaje será de 12 meses.

Para asegurados mayores de 70 años en la modalidad multiviaje: cada viaje no debe superar los 21 días consecutivos.

Los gastos de anulación e interrupción por viaje de la modalidad Anual tienen un máximo de 5.000 €.

Sobreprima del 40% para mayores de 70 años.

3.1.5.11) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje o haya transcurrido más de la mitad de la duración del mismo. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 500.000€.

3.1.5.19) Suspenso de asignaturas del alumno asegurado que impidan necesariamente la realización del viaje, por coincidir los exámenes de recuperación con las fechas del viaje.

3.1.5.20) Anulación del cónyuge o pareja, así como de los hijos menores de edad que han de acompañar al ASEGURADO, inscritos en la misma reserva y asegurados en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía en todos sus apartados, exceptuando el grupo de causas 3.1.1. Por motivos de Salud y la causa específica 3.1.5.9.

3.1.5.24) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de tres, inscritas en la misma reserva y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.

Si el ASEGURADO acompañante decidiera mantener la contratación del viaje y utilizarla en solitario, el ASEGURADOR se haría cargo de los gastos adicionales que el proveedor del viaje le imputara en concepto de suplemento hasta un importe máximo de 180 € por persona asegurada.

En este caso tan solo se cubrirá a dos personas aseguradas debido a que un acompañante cancele por cualquier causa cubierta.

## Ampliaciones | Configura un seguro a medida

### Gastos médicos

	Europa	Mundo
Hasta 5 días	+10,00 €	+20,00 €
Hasta 10 días	+10,00 €	+20,00 €
Hasta 17 días	+15,00 €	+30,00 €
Hasta 22 días	+20,00 €	+30,00 €
Hasta 34 días	+25,00 €	+40,00 €
Hasta 49 días	+40,00 €	+60,00 €
Hasta 64 días	+45,00 €	+70,00 €
Cada 15 días adicionales	+40,00 €	+60,00 €
Anual multiviaje	+500,00 €	+1.000,00 €
Anual multiviaje familiar	+1.500,00 €	+3.000,00 €

Con esta ampliación, el límite de gastos médicos aumenta hasta los 10.000.000 €. Esto supone un incremento del capital asegurado de 7.500.000 € adicionales en Europa y 5.000.000 € en el resto del mundo.

**¡Disfruta de unas  
merecidas Vacaciones!**

